

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, 25 MAR 2013

- VISTOS:
- 1.- La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Psicólogo, quien deberá realizar actividades y talleres para potenciar una sana convivencia en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), y el Proyecto de Integración (PIE).-
 - 2.- Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-
 - 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, art. 8 bis (Ley SEP).-
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Regularícese y en consecuencia ratifíquese por la presente resolución el contrato de trabajo con fecha 1° de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO, cédula de identidad N°16.142.428-5**, quien se desempeñará como Psicólogo, para realizar actividades ,talleres y potenciar una sana convivencia, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial, con una carga horaria de 30 horas semanales (SEP); más 14 hrs. semanales en el Proyecto de Integración (PIE), en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una jornada laboral total de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$726.000 imponible , hasta el 28 de febrero del 2014.-

II.- Impútese el pago del presente Decreto al subtítulo 21 ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO**, Psicólogo, nacido el día 14 de junio de 1985, cédula de identidad N°16.142.428-5, con domicilio en Villa Columbia, Pasaje Erika N°2, ciudad de Viña del Mar, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Psicólogo, para realizar actividades y talleres y potenciar una sana convivencia en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), y el Proyecto de Integración (PIE).-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de trabajo de 30 hrs. semanales (SEP); más 14 hrs. semanales (PIE), en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, quedando con una jornada laboral total de 44 horas semanales.-

CUARTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$726.000, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

QUINTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresó al servicio con fecha 1° de marzo del 2013 y hasta el 28 de febrero del 2014, pudiendo ponerle término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.-

SEXTO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión de las labores contratadas.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


FELIPE IGNACIO SALINAS COTRONEO
Trabajador

